

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2020/1432 *Ampliación del plazo del período de voluntaria de los recibos del Centro Ocupacional Municipal de Discapacitados Psíquicos, correspondiente al mes de diciembre de 2019.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que con fecha 23/04/2020 dictó resolución de conformidad con la siguiente propuesta:

“Desde el Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas se emite el siguiente informe:

En relación con la facturación correspondiente a la remesa de diciembre de 2019 del concepto COM,

INFORMO:

Que por resolución y edicto de la Presidencia de este Patronato se emitió y puso al cobro la facturación de la remesa correspondiente a diciembre de 2019 del Centro Ocupacional Municipal de Discapacitados Psíquicos (COM), fijándose el período de cobro voluntario desde el 21/02/2020 al 20/04/2020, ambos inclusive.

El Decreto 463/2020, de 14 de marzo declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El artículo 117.2 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento, establece que se podrá modificar el plazo de ingreso en período voluntario.

Que se ha constatado que existen usuarios que son deudores de dicha mensualidad una vez vencido dicho período.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

PROPONE:

Ampliar el plazo de pago en período voluntario de los recibos de Centro Ocupacional Municipal de Discapacitados Psíquicos (COM) correspondientes a la mensualidad de diciembre de 2019 hasta el 20/05/2020 (inclusive).”

El ingreso podrá efectuarse en UNICAJA en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 28 de abril de 2020.- La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.